

Canelones, 17 de Setiembre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para extender el plazo del contrato de comodato sobre parte del Padrón 11272, celebrado con el Club Atlético Cinco Esquinas, de la localidad catastral Pando, 7ma. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 10/02064, de fecha 27/4/2010, inserta en Expte: 2007-81-1020-05218, el Ejecutivo Comunal resuelve otorgar en comodato al Club Atlético Cinco Esquinas parte del Padrón 11272 por el término del mandato de la próxima pasada administración;

II) que el Club comodatario viene ocupando desde hace años el predio de referencia, inmueble este donde yacen sus instalaciones;

III) que la Comuna es propietaria del mismo y entiende viable el mencionado contrato, en consideración a la larga y relevante trayectoria en el área deportiva de la Institución.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo propuesto, estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal 9.515, la Junta Departamental:

R E S U E L V E:

1. Concédase a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para conceder al Club Atlético Cinco Esquinas el uso en carácter de comodato por el término de diez (10) años de parte del Padrón 11272, de la 7ma. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Pando, en un todo de acuerdo con lo expresado en el exordio de la presente.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 8/10.

Entrada: 12531/10

Exp.: 2007-81-1020-05218.

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General

HR